



question

Periodismo / Comunicación
ISSN 1669-6581

Esta obra está bajo una
Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-Compartir Igual
4.0 Internacional



El Estado Argentino y su vinculación con los medios digitales

Noelia Macarena Navarrete

Question/Cuestión, Nro.73, Vol.3, Diciembre 2022

ISSN: 1669-6581

URL de la Revista: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/>

IICom -FPyCS -UNLP

DOI: <https://doi.org/10.24215/16696581e761>

El Estado Argentino y su vinculación con los medios digitales

The Argentine State and its link with digital media

Noelia Macarena Navarrete

Universidad Nacional de Quilmes y Universidad Nacional de Salta Sede Regional Tartagal

Argentina

noelianavarrete.93@gmail.com

Resumen

Este trabajo se plantea abordar el modo en cómo se piensa y se gestiona eso que denominamos Estado y que desde distintos autores lo podemos estudiar a partir de los elementos que lo constituyen, como un actor social clave que influye en la cultura, por los tipos de poder que despliega y por las prácticas que permiten que sea algo cambiante, que responde a momentos históricos específicos. Es desde esta última concepción que planteamos estudiar las prácticas que marcaron los cambios que generaron la incorporación de las Tecnologías de

la Información y la Comunicación (TIC) en el Estado Argentino, primero como gobierno electrónico y después como gobierno digital.

En particular del gobierno digital revisamos una iniciativa de medio digital nombrado *Plataforma Digital del Sector Público Nacional*, en función a las políticas públicas vigentes que puedan tener relación con estos modernos medios digitales (plataformas) tales como la Ley N° 27. 078 Argentina Digital y la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Palabras claves: Estado, Políticas Públicas, Medios digitales, Ley N° 27. 078 Argentina Digital, Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Abstract

This work aims to address the way in which what we call the State is thought and managed and that from different authors we can study it from the elements that constitute it, as a key social actor that influences culture, by the types of power that it displays and by the practices that allow it to be something changing, that responds to specific historical moments. It is from this last conception that we propose to study the practices that marked the changes that generated the incorporation of Information and Communication Technologies (ICT) in the Argentine State, first as electronic government and later as digital government.

In particular of the digital government, we reviewed a digital media initiative named Digital Platform of the National Public Sector, based on current public policies that may be related to these modern digital media (platforms) such as Law No. 27. 078 Argentina Digital and the Law No. 25,326 on the Protection of Personal Data.

Keywords: State, Public Policies, Digital Media, Law No. 27,078 Argentina Digital, Law No. 25,326 on the Protection of Personal Data.

Introducción

En este trabajo nos proponemos abordar el modo en cómo se piensa y se estudia a eso que penetra en los territorios y que conocemos como Estado y que desde distintos autores

lo podemos abordar a partir de los elementos que lo constituyen (Instituciones, sistema legal, valores, convicciones, identidad colectiva, relaciones de fuerza), como un actor social clave que influye en la cultura, por los tipos de poder que despliega (despótico, infraestructura, coercitivo, remunerativo y normativo) y por las prácticas que permiten que sea algo cambiante, que responde a momentos históricos específicos. Es desde esta última concepción que planteamos estudiar las prácticas que marcaron los cambios que generaron la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el Estado Argentino, primero como gobierno electrónico y después como gobierno digital. En particular del gobierno digital nos interesa revisar una iniciativa de medio digital nombrado *Plataforma Digital del Sector Público Nacional*, para posteriormente pensar su desarrollo en función a las políticas públicas vigentes que puedan tener relación con los modernos medios digitales (plataformas).

Es decir, que del orden de las prácticas que modificaron la organización y la apariencia del Estado argentino como consecuencia de la llegada de las TIC encontramos dos antecedentes. El primero es el gobierno electrónico que mediante el uso de la tecnología aspiraba a mejorar el funcionamiento de la administración pública. Y el segundo es el gobierno digital que buscaba conocer a sus poblaciones, mantener un contacto con ellos y obtener un conocimiento integral del territorio que les permita elaborar políticas públicas que respondan a sus necesidades. A los efectos de lograr estos objetivos el Estado diseñó e implementó un medio digital conocido como la *Plataforma Digital del Sector Público Nacional*, que tiene características similares a las plataformas comerciales (redes sociales) con la salvedad que los datos no tienen un valor comercial sino un valor público. Esta es una plataforma de gestión pública, que nuclea y redirecciona todos los organismos, oficinas, trámites y políticas públicas del Estado, es de acceso gratuito, permite tener un perfil digital, cuenta con una interfaz de usuario sencilla y con un sistema de interoperabilidad que le permite vincularse con otras aplicaciones públicas y privadas y extraer distintos tipos de datos personales (nominales, demográficos y posdemográficos) para la creación de perfiles computacionales (Decreto 87/2017).

Teniendo en cuenta las características que asume este medio digital público es que resulta relevante conocer las políticas públicas de regulación que mantengan algún tipo de vinculación con este tipo de medios entre las que encontramos a la Ley N° 27. 078 Argentina

Digital y la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Si bien ambas normativas no tienen como objeto de regulación específico a las arquitecturas de diseño de las plataformas digitales, si guardan relación con el funcionamiento de las mismas, ya que la Ley Argentina Digital regula la conectividad (internet) que es el soporte de estos medios y la Ley de Protección de Datos Personales, es la responsable de delimitar los usos que pueden tener estos que serían su materia prima.

De esta manera, el documento se divide en tres apartados. En el primero proponemos una aproximación conceptual sobre la categoría de Estado. En el segundo nos dedicaremos a reflexionar en las formas y apariencias que asumió este con la introducción de las tecnologías y su vinculación con los medios digitales popularmente nombrados plataformas, tomando como iniciativa de observación a la *Plataforma Digital del Sector Público Nacional*. Y en el último, brindamos una reflexión sobre los alcances y limitaciones que sostiene la Ley N° 27. 078 Argentina Digital y la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales con estos modernos medios.

Aproximación conceptual a la noción de Estado

Muchos autores coinciden en comprender al Estado como el conjunto de instituciones, actores sociales (movimientos sociales, partidos políticos, medios de comunicación, referentes sociales, ciudadanos, entre otros) valores, creencias, convicciones, intereses, relaciones de poder que se establecen a nivel local, nacional e internacional. Y que tienen en común una base territorial, un sistema legal y una identidad colectiva que los diferencia de los otros y que es responsable de la administración de lo público que se traducen en políticas públicas, resoluciones y decisiones administrativas entre otros (Alford & Friedland, 1991, Bernadette, 2015, O'Donnell 1977, 2010, Oszkat 2011, Acuña & Chudnovky, 2013, Alonso, 2007, Bob, 2019). Aquí se concibe al Estado en función de ese gran entramado organizacional y burocrático que se despliega para penetrar en los territorios como consecuencias del acto de gobernar. Esto es la intervención del Estado mediante documentos administrativos, pero también desde elementos discursivos y simbólicos emitidos con la finalidad de operar a nivel de opinión para la configuración del sentido de pertenencia a través de una identidad colectiva que sea el reflejo de los valores que caracterizan a un determinado régimen de gobierno.

En este sentido Guillermo O'Donnell (2008), avanza sobre una definición del Estado vinculada a cuatro aspectos que tienen que ver con las responsabilidades y jerarquías que delimitan la eficiencia de su función, un sistema legal diseñado bajo los enunciados del derecho jurídico que determinen las formas de comportamiento, la credibilidad y la confianza como instrumento de relacionamiento con los ciudadanos y la regulación de las fronteras para fijar los límites geográficos del territorio, el mercado y la población. Se trata de una noción de Estado centrada en los mecanismos de gobierno empleados para evaluar la eficiencia de una gestión en relación a los problemas públicos detectados, orientar los comportamientos y proporcionar modalidades de resolución de conflictos, establecer una relación con los gobernados y demarcar los límites territoriales de circulación económica y poblacional. Es decir, es una definición en donde aparecen claramente los principios que guían las acciones del Estado que están relacionadas con su necesidad de mantener un vínculo con los habitantes, crear y sostener una buena imagen institucional y establecer documentos administrativos bajo los lineamientos del derecho que le permita dar respuesta a los problemas públicos, pero también dar forma a un determinado orden social.

Un segundo autor que se aparta de esta definición clásica del Estado asociada al conjunto de instituciones es Skocpol, (1990), quien nos propone pensar a este como un actor social clave, que tiene objetivos e intereses específicos, que influyen en la cultura, en la formación de colectividades, en los posicionamientos políticos de los ciudadanos, en los significados que comparten y en las acciones que realizan. Este es un enfoque de percepción del Estado que coloca la mirada en los discursos que se emiten y las acciones que se promueven y que definen el equilibrio y la modalidad de relacionamiento que se asume ante los ciudadanos.

Por otro lado, algunos autores como Michael Man, (2006) y Vedung, (1998), consideran que se puede definir al Estado en función del tipo de poder, las técnicas, las estrategias y los soportes que se ponen en práctica con la finalidad de penetrar en los territorios y llegar a intervenir en los comportamientos de las poblaciones. En este sentido Michael Man, (2006), identifica dos tipos de poder que operan en la órbita del Estado que es el poder despótico, que es el que utiliza la élite gobernante para tomar decisiones sin consulta popular y el poder

infraestructural que sería aquel que se vale de tácticas militares, económicas, ideológicas y comunicacionales para intervenir en el espacio público y en la sociedad civil.

De modo similar, Vedung, (1998), propone una segunda clasificación de los tipos de poder que ejerce el Estado, entre los que menciona al poder coercitivo que es aquel que se ejerce por la fuerza física, el poder remunerativo que se aplica desde el control de los recursos y el normativo que se apoya en mecanismos de asignación de recompensas y privaciones simbólicas y que tiene como protagonista a los medios de comunicación para la difusión de conocimientos, ideales y de símbolos patrios.

Si bien ambos autores difieren en la identificación de los tipos de poder y las modalidades de ejercerlo, coinciden en la existencia de este y en sus intencionalidades de ejecución para imponer ciertas formas de comportamiento ya sea a través del uso de la fuerza, la regulación del acceso a los recursos o por medio de la difusión de contenidos en los medios de comunicación.

Por último, y para finalizar este apartado encontramos la definición de Estado de Jessop Bob (2019), que es amplia y compleja, porque además de reconocer el carácter institucional, relacional y de ejercicio de poder de las concepciones anteriores, propone estudiarlo como aquello que va cambiando de forma y apariencia en función de las acciones que emprende, el entramado de fuerzas políticas que intervienen y las circunstancias en las que actúa. Esta es una perspectiva de análisis del Estado que corresponde al orden de las prácticas que caracterizan y dan forma a un determinado momento histórico que en nuestro presente se materializan a través de políticas públicas que se utilizan para intervenir en la gestión de la vida, la distribución del espacio, el establecimiento de acuerdos, la supervisión y las formas de vigilancia entre otras.

Es desde este último acercamiento a la concepción del Estado que nos proponemos revisar las formas, apariencias y prácticas que asume en nuestro presente el Estado Argentino para posteriormente indagar en su relación con los medios digitales (plataformas digitales) en la gestión pública y las políticas públicas de regulación vigentes.

Formas y apariencias del Estado argentino

Partiendo de la definición de Jessop Bob (2019) que nos plantea un Estado cambiante podríamos decir que el Estado argentino en materia de modernización de las instituciones, trámites, servicios y modalidades de relacionamiento con los ciudadanos se encuentra en permanente transformación desde el año 2.005 con el arribo del gobierno electrónico, renombrado gobierno digital en el año 2.016.

El gobierno electrónico implicaba la generación de estrategias innovadoras mediante la implementación de las TIC para incrementar la transparencia en las instituciones públicas, lograr una distribución más justa de los bienes y servicios, aumentar la eficiencia en los servicios del Estado, inducir al trabajo colaborativo, permitir las gestiones a distancia, impulsar el desarrollo de sitios web informativos, reducir la corrupción, disminuir el gasto público y promover la participación ciudadana (Decreto, 378/2005, Mastrini, & Califano, 2006, UIT, 2005, Welp, 2008, Rodríguez, Vera, Marko, Alderete & Conca 2015; Linskens, 2000). Este es un tipo de gobierno que mediante la incorporación de la tecnología buscaba impulsar cambios en las operaciones internas de las instituciones a partir de la optimización de los servicios prestados al ciudadano para lograr así una mejor relación con los mismos.

Por su parte, el gobierno digital posiciona a las tecnologías digitales como una herramienta para crear una administración pública, abierta, participativa, confiable, con inclusión social, responsabilidad gubernamental y relaciones colaborativas. Es un enfoque que apuesta por la incorporación de la tecnología y la digitalización para la generación del valor público mediante la gestión de datos, aumentar la productividad en los servicios que brinda el Estado adaptándose a las necesidades de los usuarios, disminuyendo la intensidad de la mano de obra, tomando las medidas para evitar la exclusión digital y así crear un ecosistema digital (Decreto 434/16, OCDE, 2016). Se trata de una forma de gobierno que tiene como materia prima para la gestión de la vida la recolección y uso de datos personales, es decir promueve una modalidad de relacionamiento con los individuos basada en el conocimiento individual de cada uno de ellos, con la finalidad de detectar sus necesidades y poder ajustar el diseño de políticas públicas a las mismas (OCDE, 2014, 2017, 2018, 2019).

A los efectos de llevar a cabo esta forma de gobernanza propias de un Estado digital fue necesario la implementación de una serie de prácticas que impulsaran estos cambios tales como la creación de un marco normativo, la incorporación de infraestructura, la promoción de educación y la inclusión digital, el avance de la economía digital y el desarrollo del gobierno como plataforma (Decreto 996/2018,). Este sería un tipo de gobierno apoyado en los trámites en líneas, el uso de la identidad y la firma digital, la toma de decisiones basadas en datos, la simplicidad de los trámites, la creación y disposición de datos abiertos (Decreto 996/2018, anexo I).

Una iniciativa de gobierno digital la podemos observar en la *Plataforma Digital del Sector Público Nacional* que se originó en el año 2017 y se caracteriza por nuclear y redireccionar la totalidad de los trámites, servicios, políticas públicas, oficinas y dependencias del Estado, por permitir efectuar trámites, darles seguimiento, sacar turnos, tener un perfil digital y tener un contacto personalizado con los ciudadanos (Decreto 87/2017). Se trata de una plataforma que funciona bajo la lógica del almacenamiento de información de acceso gratuito, que cuenta con un diseño de arquitectura de interfaz sencillo, amigable permitiendo no solo la interacción del ciudadano con los organismos del Estado, sino que también la recolección de datos y el monitoreo de los mismos para la creación de perfiles computacionales. Esta facilitaría la obtención de tres tipos de datos: los nominales, los demográficos que son los datos relacionados al tipo de trámite (seguridad alimentaria, educación, salud, vivienda, entre otros) y los pos demográficos. Estos últimos corresponden a los nombres de usuarios de las distintas plataformas que utilizamos (Facebook, Youtube, Twitter, Instagram y Snapchat, Yahoo, Google, Foursquare y GitHub), los datos obtenidos de las herramientas de extracción y análisis como Google Analytics que forman parte de la arquitectura de esta plataforma y los datos que se pueden recolectar de nuestra navegación por el sitio (cookies), que dan cuenta de nuestra dirección IP, el modelo de dispositivo y el sistema operativo utilizado (Portal del Estado Nacional –Argentina.gob.ar / términos y condiciones, Navarrete, 2021).

Partiendo de esta caracterización podríamos decir que se trata de una plataforma de gestión pública que está diseñada con una arquitectura similar a las plataformas de servicios privadas (redes sociales), es decir que cuenta con una interfaz sencilla para la navegación fluida, algoritmos que registran, almacenan y monitorean datos personales para la producción

de perfiles computacionales y protocolos de términos y condiciones de uso de los servicios que clarifican los tipos de datos que se obtienen y sus usos (Feranandez, 2020; 2021, Suazo, 2018, Srnicek, 2018, Van Dijck, 2016 y Bruno, 2013). Sin embargo, a diferencia de las plataformas privadas que encuentran en el estudio de datos generados y nacidos digitales un valor comercial para sostener su rentabilidad, en esta plataforma pública el valor que se asigna a los datos responde a las intencionalidades del gobierno de establecer un vínculo más cercano con sus ciudadanos, para conocer sus necesidades y poder tomar decisiones o diseñar políticas públicas más ajustadas a las mismas.

En definitiva, considerando estos antecedentes en materia de transformación de los tipos de gobierno y por consiguiente de la manera de organización del Estado podríamos concebir a este como una matriz socio, técnica y política que despliega unas prácticas administrativas, de poder y relacionamiento que penetran en el territorio nacional a través de una plataforma que asume la apariencia de un ecosistema gubernamental. Esta es una plataforma que contiene a la totalidad de la administración pública nacional, que articula instituciones, movimientos sociales, cooperativas, empresarios y ciudadanos, entre otros y se encuentra diseñada entre un cruce de saberes administrativos, informáticos, sociales y políticos.

Políticas públicas de regulación de medios digitales

Teniendo en cuenta estos antecedentes en materia de gestión de lo público a través de una plataforma digital y las características que asume el actual ecosistema de medios digitales que cuentan con sistemas de interoperabilidad y colaboración que les permite compartir contenidos, herramientas y soportes para la extracción de datos personales y la producción de perfiles computacionales, es que nos propusimos revisar la existencia de políticas públicas de regulación de medios digitales vigentes. Es decir, buscamos conocer cómo se piensa y se gestiona este gran ecosistema digital que involucra a proveedores y operadores de red (conectividad), sistemas operativos, contenidos, plataformas, normativas, empresas tecnológicas, interfaces de usuarios, consumidores, y uso de datos personales (Bizberge, 2017). En este sentido, tomamos como horizonte de observación para estudiar las políticas

públicas vigentes relacionadas a los medios digitales y al uso de datos personales, a esta iniciativa del Estado digital nombrada *Plataforma Digital del Sector Público Nacional*, ya que asume características similares a las plataformas digitales comerciales y también formaría parte de este gran ecosistema de medios digitales.

Aquí las políticas públicas de regulación hacen referencia a aquellas decisiones y acciones que emprende el Estado para solucionar problemas que se consideran de interés público teniendo el control directo de los comportamientos de los actores involucrados que pueden ser individuos, instituciones, empresas, cooperativas, movimientos sociales, partidos políticos entre otros (Majone, 1997, Bañón, & Carrillo, 1997, Vedung, 1998). En este caso encontramos como política pública de regulación vinculada a los medios digitales la Ley N° 27.078 Argentina digital y la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

La Ley N° 27.078 Argentina Digital fue sancionada en el año 2014, tiene por objeto garantizar el derecho humano a las comunicaciones y telecomunicación a todos los habitantes de nuestro país en condiciones sociales y geográficas equitativas y reconocer a las TIC como un elemento fundamental para el desarrollo sustentable de los sectores productivo. A los efectos de cumplir con estos objetivos la presente normativa se propone crear un servicio universal a las TIC que comprende el acceso de calidad, a precios justos y con independencia de la localización geográfica. En definitiva, se trata de una ley que regula la telefonía, fija, móvil y las conexiones a internet estableciendo la necesidad de crear una red neutral que permita utilizar los servicios de internet sin ningún tipo de restricción, discriminación o interferencia. Además, delimita el procedimiento de obtención de licencia, la administración del espacio radioeléctrico, la gestión de los costos de los servicios, los derechos y obligaciones de los usuarios y licenciatarios y las funciones de la autoridad de control.

Por otro lado, la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales fue sancionada en el año 2000, con el objeto de regular el uso de los datos personales almacenados en archivos, registros y bancos de datos bajo los fundamentos de proteger el derecho al honor y a la intimidad de las personas. Asimismo, establece una diferenciación entre la noción de dato único y la de dato informatizado entiendo al primero como cualquier información referida a personas físicas que las hagan identificables y al segundo como aquellos que son sometidos a tratamiento o procedimientos informatizados ya sea para su almacenamiento, modificación,

ordenamiento, eliminación o por procedimientos de cesión a terceros por comunicación o transferencia. A su vez, permite la posibilidad de creación de archivos y bancos de datos con fines de publicidad o venta directa de productos para establecer hábitos de consumos mediante la identificación de perfiles.

Como se puede observar ambas normativas tienen por objeto regular y controlar el comportamiento de los actores involucrados en la prestación de servicios de comunicaciones y telecomunicación y en el uso de datos personales y mantienen cierta vinculación con los medios digitales, ya que la conectividad es el soporte de estos nuevos medios y los datos su materia prima. Sin embargo, es importante mencionar que ninguna de las dos normativas tiene interferencia en el funcionamiento y diseño de estos medios ya que la Ley Argentina Digital no regula contenidos que circulan en internet, sistemas operativos, arquitecturas de diseño de plataformas y aplicaciones, interfaces de navegación y comportamientos de los usuarios en la red. Y por otro lado, la Ley de Protección de Datos personales ante estos medios se encontraría desactualizada ya que su alcance no aplica a los datos nacidos digitalmente como lo son los biométricos, registros de sistemas de videovigilancia, etiquetas geoespaciales y cookies de navegación, desconoce la producción de perfiles computacionales para la fragmentación social y habilita el uso de datos sin consentimiento del titular entre dependencia gubernamentales con el argumento de cumplimiento de sus funciones.

De esta manera, podríamos pensar que estamos ante un ecosistema digital que crece y se desarrolla de una manera autogestiva, mediante sus propias reglas de regulación que se conocen como los protocolos de los términos de condiciones de uso de servicios. Es decir, no contamos con políticas públicas de regulación específicas para estos tipos de medios que establezcan los comportamientos de cada uno de los actores que intervienen en su desarrollo, en los contenidos, en el uso de estas herramientas, en el diseño de sus protocolos de términos de condiciones de los servicios, en cuidado y protección de nuestros datos personales y en pautas que aborden la concentración de información que se generaría.

Conclusión

En este trabajo estuvimos en contacto con distintos autores que nos permitieron pensar al Estado desde sus aspectos institucionales, normativos, modalidades de relacionamiento con

los ciudadanos, identidad colectiva, estrategias de ejercicio de los distintos tipos de poder (despótico, infraestructural, coercitivo, remunerativo y normativo) y las prácticas que permiten que sean cambiantes a través de la intervención de políticas públicas que dan forma y moldean nuestro presente. Desde este último enfoque revisamos las formas y apariencias que viene asumiendo el Estado argentino con la llegada de las TIC, primero como gobierno electrónico y después como gobierno digital, para posteriormente analizar una de las prácticas de este último vinculada a la gestión de un medio digital público y por consiguiente la existencia de políticas públicas de regulación vigentes y relacionadas al funcionamiento de medios digitales.

En este sentido, encontramos que, si bien ambos tipos de gobierno tiene como base para la modificación de sus prácticas, estructuras y procedimientos a las tecnologías, difieren en su aplicación ya que el gobierno electrónico busca mejorar el funcionamiento de la administración pública mediante la optimización de los servicios. Y el gobierno digital aspira a crear un ecosistema gubernamental que concentre todos los trámites, políticas públicas y oficinas del Estado para tener un contacto permanente y personalizado con los ciudadanos. Una iniciativa de este tipo de gobierno o Estado digital es la *Plataforma Digital del Sector Público Nacional*, con características similares a las plataformas de servicios aplicados (redes sociales) que conocemos y disfrutamos. Es decir, es una plataforma que cuenta con arquitectura de diseño que hace que sea sencilla y amigable para las personas, que permite capturar distintos tipos de datos bajo los fundamentos de mejorar las relaciones con los ciudadanos y tener conocimiento integral de los mismos para poder tomar decisiones más ajustadas a sus necesidades.

Desde estos antecedentes que vinculan al Estado con el desarrollo de un medio digital como la plataforma mencionada es que revisamos las políticas públicas de regulación que pudieran tener vinculación con los medios digitales entre las que encontramos a la Ley N° 27.078 Argentina Digital y la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Si bien son normativas que tienen por objeto regular y controlar el comportamiento de los actores involucrados en la prestación de servicios de comunicaciones y telecomunicación y en el uso de datos personales, ninguna de las dos tiene interferencia en el funcionamiento y diseño del ecosistema digital, por lo que podríamos pensar que estos medios tienen sus propias reglas que se materializan en los protocolos de términos de condiciones de uso de los servicios.

Referencias bibliográficas

Alford, R. & Friedland, R. (1991). *Los poderes de la teoría: capitalismo, Estado y democracia*. Buenos Aires: Manantial.

Alonso, Guillermo (2007), "Elementos para el análisis de capacidades estatales", en Alonso, Guillermo ed., *Capacidades estatales, instituciones y política social*, Buenos Aires, Prometeo Libros.

Acuña, C. y Chudnovsky M. (2013), "Cómo entender a las instituciones y su relación con la política: lo bueno, lo malo y lo feo de las instituciones y los institucionalismos", en Acuña, C. (comp.), *¿Cuánto importan las instituciones? Gobierno, estado y actores en la política argentina*. Buenos Aires, OSDE/Siglo XXI.

Bañon R. & Carrillo E. (1997). *La nueva administración*. Madrid: Alianza universidad.

Bernadette C. (2015). "Perspectivas conceptuales para el análisis del Estado y las políticas de comunicación". En Austral Comunicación, N°2, pp. 283 – 318.

Bruno, F. (2013). *Máquinas de ver, modos de ser: Vigilancia, tecnología y subjetividad*. Porto Alegre: Sulina. Traducción propia.

Bob J. (2019). *El Estado pasado, presente y futuro*. Buenos Aires: Prometeo.

Bizberge A. (2017). "Los desafíos de la convergencia digital para las políticas de comunicación". En Labate C. & Arrueta, C. (2017). *La comunicación digital. Redes sociales, nuevas audiencias, y convergencia: desafíos y oportunidades para la industria, el Estado y los usuarios*. Jujuy: Ediunju.

Fernández, J. (2021). *Vidas mediáticas. Entre lo masivo y lo individual*. Buenos Aires: La Crujía.

Fernández, J. (2020). Mediatizaciones y unidades de análisis: aproximaciones a la complejidad. En Busso, M. & Gindin, I. (2020). *Zonas de la mediatización: propuestas para el estudio de plataformas, redes e interfaces*. Rosario: UNR Editorial.

Infoleg, (2014). *Ley N° 27.078 Argentina Digital*. En <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000239999/239771/norma.htm>

Infoleg, (2000). *Ley N° 25.326 Protección de Datos Personales*. En <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/norma.htm>

Linskens, L. (24 -27 de octubre de 2000). *Hacia un gobierno electrónico*. V Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, Rep. Dominicana.

Man M. (2006). "El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados". En *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, N° 5, pp. 1-43.

Majone G. (1997). *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. México: Fondo de cultura económica.

Navarrete, N. "Paradigma tecnológico informacional en las transformaciones del Estado argentino. En Venier E. (2021). *Discursos, prácticas sociales y políticas públicas en torno al uso gubernamental de las TICS y los datos masivos en la Provincia de Salta*. Salta: Norte Grande Ed.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación. (2018). *Agenda digital Argentina. Decreto 996/2018*. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000319999/316036/norma.htm>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación. (2017). *Plataforma Digital del Sector Público Nacional. Decreto 87/2017*. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000274999/271486/norma.htm>

Ministerio de Modernización de la Nación Argentina (2017). *Proyecto de Modernización del Estado Programa País Digital (PPD). Resolución 497-E/2017*. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-497-2017-279601/texto>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación. (2005). *Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico. Decreto 378/2015*.

Disponible

en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000109999/105829/norma.htm>

Mastrini, G. & Berbadette, C. (2006). *Sociedad de la Información en la Argentina. Políticas públicas y participación social*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert

O'Donnell, G. (1977). *Apuntes para una teoría del Estado*. Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES).

O'Donnell, G. (2010). *Democracia, agencia y estado: teoría con intención comparativa*. Buenos Aires: Prometeo.

O'Donnell, G. (2008). "Algunas reflexiones acerca de la democracia, el Estado y sus múltiples caras". En Revista del CLAD *Reforma y Democracia*. N° 42, pp. 1-14.

Oszlak, O. (2011). Formación histórica del Estado en América Latina. Elementos teórico metodológicos para su estudio. En: Acuña, C. H. (ed.). *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual* (p. 115-141). Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros. Proyecto de Modernización del Estado.

OCDE. (2019). *Fortalecimiento del gobierno digital*. París: OCDE.

OCDE. (2018). *Revisión del gobierno digital en Argentina: acelerando la digitalización del sector público*. París: OCDE.

OECD (2017), *Digital Government Review of Norway: Boosting the Digital Transformation of the Public Sector*, OECD Digital Government Studies, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264279742-en>.

OCDE. (2016). *Estudio Comparativo de la OCDE: Estrategias del gobierno digital para la transformación de los servicios públicos en las áreas de bienestar*. París: OCDE.

OCDE. (2014). *Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial: Recomendación del Consejo sobre Estrategias de Gobierno Digital*. París: OCDE.

Rodríguez R., Vera P., Marko I., Alderete C., & Conca A. (2015). El Gobierno Electrónico y la Implementación de las TIC para Brindar Nuevos Canales de Comunicación. *Revista Latinoamericana de Ingeniería de Software*, (5), 187-196.

Skocpol, T. (1990) "El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual", en Torres-Riva, Edelberto (comp.) *Política, Educa*, San José de Costa Rica.

Spiller, P. & Tommasi, M. (2000). "El funcionamiento de las instituciones políticas y las políticas públicas en la argentina: una aproximación desde la nueva economía institucional". En *Desarrollo Económico*, N° 159, p.1-32.

Unión Internacional de Telecomunicación (2005). "Cumbre mundial sobre la Sociedad de la Información". *Documentos finales: Ginebra 2003 y Túnez 2005*. Disponible en: <https://www.itu.int/net/wsis/outcome/booklet-es.pdf>

Vedung, Evert (1998) "Policy Instruments: Typologies and Theories". En Bernelmans-Videc, M., R. Rist y E. Vedung (eds.) *Carrots, Sticks & Sermons. Policy Instruments & Their Evaluation*. New Brunswick and London, Transaction Publishers. (Traducción Elsa Pereyra).

Velasquez B. (2014). "La comunicación: fundamento de las políticas públicas". En *Revista Comunicación*, N°. 30 p. 23 – 33

Van Dijck, J. (2016). *Cultura de la conectividad*. Argentina: Siglo XXI.

Welp. Y. (2008). América Latina en la era del gobierno electrónico. Análisis de la introducción de nuevas tecnologías para la mejora de la democracia y el gobierno. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (41), 173-192.

Zuazo, N. (2018). *Los dueños de internet. Cómo nos dominan los gigantes de la tecnología y que hacer para cambiarlo*. Buenos Aires: Debate.